

**PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES**

Dentro y fuera de la Capital  
PESETAS

Por un mes.....11'00  
Por tres meses.....33'00  
Por seis meses.....66'00  
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta  
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

# BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

**PRECIO DE INSERCIÓN**

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales de sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado»

**DIPUTACION PROVINCIAL**

**Sección de Vías y Obras  
SUBASTA DE OBRAS**

Acordado por la Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 26 de Abril del corriente año se sacan a subasta las obras de construcción del camino vecinal de «Cornago al Km. 14 de la carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera», comprendidas entre los perfiles 1 y 48 del Proyecto (trozo de «Cornago al camino del Molino», incluyendo la habilitación del actual puente sobre el río Linares), en las condiciones siguientes:

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 204048,38 (doscientas cuatro mil cuarenta y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos), siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de 4080,96 pesetas, que se ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación Provincial de Logroño o Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o valores de Estado, o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España, y la fianza definitiva de 8.161,93 pesetas.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva, siendo el plazo de ejecución de ocho meses a partir de la misma fecha.

Los Proyectos, pliegos de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación, todos los días laborables de 10 a 13.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las Pólizas del Estado y timbre provincial que les corresponda, deberán presentarse durante veinte días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado, en la Secretaría de la Excelentísima Diputación Provincial, todos los días laborables de 10 a trece horas.

Estas proposiciones han de presentarse en pliego cerrado y lacrado, en el que se hará constar bajo la firma del proponente o su apoderado, lo siguiente: «Pliego de proposición a la subasta de contratación de las obras de construcción del cami-

no vecinal de Cornago al Km. 14 de la Carretera de Arnedo a las Ventas de Cervera», trozo comprendido entre los perfiles 1 y 48 del Proyecto», y por separado deberá acompañar el resguardo que acredite haber ingresado en la Depositaria de la Diputación la fianza provisional correspondiente al dos por ciento del presupuesto de contrata. Igualmente acompañará a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez, sin cuya presentación será desechada la proposición.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de seguir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

Al acto de subasta deberán concurrir los licitadores por sí o representados de otra persona con poder declarado bastante a costa del interesado, por cualquiera de los Sres. Abogados del Ilustre Colegio de esta Capital.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de representación de proposiciones, en el despacho del señor Presidente de la Excm. Diputación.

Las empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta, deberán presentar junto con la proposición, el certificado a que se refiere el artículo 5.º del R. D. de 12 de Octubre de 1928, sobre incompatibilidad.

El adjudicatario una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que ingresará en la Depositaria de la Excm. Diputación dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducada la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en el caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva.

Todos los gastos de anuncios en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETIN OFICIAL de la Provincia, prensa local, Derechos Reales, escrituras y demás, serán de cuenta de la persona o entidad en cuyo favor se adjudique la subasta.

Queda obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Accidentes de trabajo y Reglamento para su aplicación considerado como único responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir a los operarios con motivo y en el ejercicio de los tra-

bajos necesarios para la ejecución de las obras.

Queda asimismo obligado el contratista al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 6 de marzo de 1929; Real Orden de 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción de 27 de febrero del mismo año. Leyes de Seguros Sociales y Subsidio familiar; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940 sobre el pago de jornal de los domingos; la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas, y las de carácter general que se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no sean inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para la provincia por los Organismos competentes. Logroño, 8 de junio de 1951.

El Presidente,

Agapito del Valle  
857

**MODELO DE PROPOSICION**

Don \_\_\_\_\_ vecino de \_\_\_\_\_ calle de \_\_\_\_\_ n.º \_\_\_\_\_ enterado del anuncio publicado por la Diputación Provincial de Logroño en el «Boletín Oficial del Estado» de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1951, bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de \_\_\_\_\_ se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de \_\_\_\_\_ (aquí la proposición que se haga escrita en letra precisamente, indicará la cantidad en que se comprometo a ejecutarla, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por R. D. de 6 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y se comprometo a presentar antes de dar comienzo a las obras el contrato de trabajo a que se refiere el art.º 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y la Ley de Contrato de Trabajo.

Fecha y firma

**CIRCULAR**

La Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial, debidamente informada, ha decretado expedir las certificaciones de débitos contra los Ayuntamientos de esta provincia que no han ingresado en la Caja Provincial las cantidades correspondientes al 4.º trimestre del año 1950 por los distintos conceptos de ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL Y ESTANCIAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA Y HOSPITAL, cuyo importe se les tiene reclamado con fecha 21 de diciembre último, y que se les requiera para que en el plazo de ocho días hagan efectivos sus descubiertos en la Diputación con la advertencia que de no hacerlo así, incurrirán en el apremio con el 5.º de recargo y embargo del 20% de todos los ingresos que se realicen en sus Arcas, cualesquiera que fuese el concepto y año a que correspondan.

Asimismo decretó su publicación en este periódico oficial a fin de que surta los efectos de notificación para el trámite de diligencias que con posterioridad han de llevarse a cabo en el expediente, según establece el Estatuto de Recaudación vigente.

Lo que en ejecución de dicho decreto, se hace público por medio de la presente Circular para conocimiento de las Entidades deudoras, a los efectos consiguientes.

Logroño, 4 de junio de 1951.  
El Presidente,

**Mancomunidad Sanitaria**

**ANUNCIO**

757

Por el Pleno de la Junta de esta Mancomunidad Sanitaria Provincial, ha sido aprobado un proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito, a formalizar con el Banco de Crédito Local de España, para obtener fondos destinados a la construcción de un edificio para Instituto Provincial de Sanidad.

El importe de sete proyecto de contrato asciende a 2.250.000 ptas. amortizables en el plazo de 40 años al 4 por 100 anual, mas la comisión de 0'35 por 100 también anual.

La garantía de la operación estará constituida por todos los in-

gresos de la Mancomunidad y especialmente por la aportación obligatoria de los Ayuntamientos.

El expediente estará de manifiesto al público, a efectos de reclamación, durante el plazo de 15 días hábiles en las oficinas de esta Mancomunidad, sitas en la Delegación de Hacienda.

Logroño, 2 de junio de 1951.  
El Delegado de Hacienda  
Presidente,  
830

**Hermandad Sindical de  
Labradores y Ganaderos  
de Sorzano**

**Vacante de Guarda de Campo**  
713

Encontrándose vacante la plaza de guarda de campo de esta Hermandad, con el carácter de fijo, con el haber diario de 10,50 pesetas, más el 25 % de Plus de carestía de vida; gratificaciones reglamentarias, y el 10 % de derechos sobre las multas hechas efectivas, se hace público para que todos aquellos que les interese solicitar dicha plaza, puedan hacerlo por escrito en el plazo de 15 días a contar del de la fecha de la publicación de este anuncio, debiendo acompañar a la solicitud la documentación que previene el Reglamento de Policía Rural de esta Hermandad, a cuyo objeto podrán solicitarse informes en la misma.

Sorzano, 22 de mayo de 1951.  
El Jefe de la Hermandad,  
814

**Administración de  
Justicia**

**EDICTO**

769

D. Orestes Endérez García, Juez Comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Arnedo y su Partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Tomasa Fernández Fernández, de 70 años de edad, soltera, hija de Domingo y Dolores, natural y vecina de Galilea (Logroño), sin dejar descendientes ni tampoco ascendientes. Que falleció en Galilea el día 1.º de Febrero de 1951, reclamándose su herencia por sus primos de cuarto grado don Florentino y Doña Ciriaca Fernández Fernández, doña Tomasa y doña Tiburcia Sáenz Fernández, doña María-Jesús, doña Tadea y doña Rosario Fernández Fernández, doña Trinidad, don Francisco-Daniel, doña Cesárea, don Felipe y don Daniel Fernández Fernández y doña María Cereceda de Legarda.

Y se anuncia la muerte sin testar de referida causante y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y se llama por el presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibi-

bimiento de lo que hubiere lugar. Dado en Arnedo a veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario,  
855

**REQUISITORIA**

731

Carbonel Giménez Hermenegildo hijo de Manuel y Apolonia natural de Aldeanueva (Logroño), perteneciente al reemplazo de 1950 «Gitano», nació el día 13 de abril de 1929, de 1732 m/m de estatura, encartado en el Sumario Ordinario núm. 128 de 1951, instruido contra el mismo por deserción, comparecerá en el término de quince días ante don Bernardino Rodríguez Alonso, Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, en Burgos apercibiéndole, de que si no comparece en el término señalado será declarado rebelde.

Burgos, 28 de mayo de 1951.  
El Teniente Juez Instructor,  
822

**EDICTO**

736

D. Fernando Fernández de Bobadilla Ruiz, Juez de 1.ª Instancia, ejerciente, de Cervera del Río Alhama y su Partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en providencia de 28 de los corrientes, se cita y llama a D. Nicolás Sesma Jiménez, natural de esta villa y cuya residencia se ignora, para que, como heredero de D. Gabriel Sesma Jiménez y D.ª Celedonia Jiménez, comparezca por sí o por medio de Procurador, con poder bastante, dentro del término de ocho días a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, ante este Juzgado a usar de su derecho en el Juicio Necesario de Testamentaría de los expresados, que ha promovido el Procurador Habilitado D. José Luis Moreno Ruiz en nombre y representación de D. Eugenio y D.ª Lucía Sesma Jiménez entendiéndose, que si hubiere fallecido, podrán en su caso, personarse los que fueren sus herederos; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, se seguirá adelante el juicio sin más citarle y emplazarle.

Y para que tenga efecto la citación acordada, por el presente se cita y emplaza al heredero ignorado que más arriba se expresa a los efectos y con los apercibimientos que se reseñan. Cervera del Río Alhama 29 de mayo de 1951.

El Secretario Judicial,  
818

**CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

**ANUNCIO**

734

Ante este Tribunal se ha presentado escrito, por D. Fernando Trevijano Lardies, fechado el 21 de mayo actual, interponiendo contencioso-administrativo sobre y contra acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, por el que se impone la obligación de instalar en la casa número trece de la calle Marqués de Murrieta de esta capital, perteneciente a la herencia de D. José María Trevijano, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho

recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el art. 36 de la vigente ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño 23 de mayo de 1951.  
El Secretario del Tribunal,  
823

**Delegación de Hacienda**

**Clases Pasivas  
INDICES NUMS. 32 a 34**  
732

Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas:

Núm. de orden, 20, Juan Vogoureaux Gondeville, M. Militar Traslido.

Gregoria Otaño Arpón, Inclusión nómina extranjero.  
2; Cecilia Loza Sáez, Mesadas.  
21, Alfonso López Castro, M. Militar.

Logroño 28 de mayo de 1951.  
El Delegado de Hacienda,  
821

**Tesorería de Hacienda**

**ANUNCIO**

733

En cumplimiento de lo ordenado por el apartado 2.º de artículo 32 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace saber que por el Ministerio de Hacienda ha sido concedida la recaudación Ejecutiva del impuesto de Radioaudición al Montepío Nacional de Contribuciones, el cual, a su vez, ha designado como Representante del mismo en esta provincia y Recaudador Ejecutivo del citado impuesto, a don Joaquín Gracia Fuerte, vecino de Nájera.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales, así como de los contribuyentes de la misma en general.

El Tesorero de Hacienda,  
Logroño, 8 de mayo de 1951.  
Jesús Ruiz de Cenozo,  
B.º B.º  
El Delegado de Hacienda,  
Javier Diago  
820

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

707

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Manzanares de Rioja:

Hace saber: que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente edicto queda abierto el plazo para solicitar la plaza en propiedad del cargo de Guarda de Policía Rural de la Hermandad Sindical Local de Manzanares de Rioja, con un sueldo anual de 3.960 pts. más emolumentos que le puedan

corresponder, por fallecimiento del que le venía regentado.

A dichas solicitudes deberán de acompañar cuanto prescribe el Reglamento del Servicio de Policía Rural en su Capítulo tercero artículo 31, 32 y 33.

Las solicitudes deberán ir dirigidas al Jefe de la Hermandad de Manzanares de Rioja debidamente reintegradas.

Manzanares de Rioja 19 de Mayo de 1951.

El Jefe de la Hermandad,  
808

**ANUNCIO**

735

El día 15 del próximo mes de junio a las once horas y con un intervalo de media hora en cada una, tendrán lugar en esta Casa Consistorial la cuarta subasta de los aprovechamientos de pastos que a continuación se relacionan, correspondientes al año forestal 1950-51:

**MONTE FUENTE EL CERRO**  
1.º.—Borreguil número 3, «La Umbilla» 168 Has. para 500 lanares, tasación 6000 ptas, indemnización 153'50.

**MONTE MOSTAJARES**  
2.º.—Borreguil número 1, «Ollueza», 210 Has. para 250 lanar, tasación 1500 ptas. indemnización 141.

3.º.—Borreguil número 2, «Mostajares», 250 Has. para 500 lanares, tasación 3000 pesetas indemnización 240.

4.º.—Borreguil número 3, «Regajales», 210 Has. para 250 lanar, tasación 1500 ptas. indemnización 141.

5.º.—Borreguil número 4, «Gatón», 350 Has. para 500 lanares, tasación 4000 pesetas, indemnización 250.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que regirán para la celebración de estas subastas, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villavelayo 23 de mayo de 1951.  
El Alcalde,  
825

**EDICTO**

711

Formados y aprobados los apéndices al amillaramiento de la Riqueza Rústica y Pecuaria, Registro Fiscal de Edificios y Solares y Recuento de Ganadería, cuyos documentos han de servir de base para la formación de los documentos cobratorios, para el próximo año de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario.

Santa Coloma 30 de abril de 1951.

El Alcalde,  
811

**EDICTO**

709

Formados y aprobados los apéndices al amillaramiento de la Riqueza Rústica, Registro Fiscal de Edificios y Solares y Recuento de Ganadería, cuyos documentos han de servir de base para la formación de los Repartos para el próximo año de 1952, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo reglamentario.

Castroviejo 30 de abril de 1951

El Alcalde,  
810